

## INTERVENCIÓN DE LOS CENTROS DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS:

### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES DOCENTES.

Puesta en marcha y desarrollo de la demanda de intervención del CREE:

El tutor o tutora del alumno o alumna objeto de la demanda de intervención del Centro de Recursos de Educación Especial (en adelante CREE) es el profesional responsable de coordinar todo el proceso educativo dirigido a desarrollar la propuesta educativa del CREE. El profesional de orientación educativa colaborará con el tutor o tutora en dicha organización.

Cumplimentación de la solicitud de actuación:

El tutor o tutora recabará la información necesaria del alumno o alumna para analizar la evolución de su proceso educativo hasta la actualidad.

La demanda de intervención será cumplimentada por el profesional de orientación educativa habiendo recogido la información proporcionada por el tutor o tutora, con el visto bueno de la dirección del centro y la enviará al CREE correspondiente.

Primera reunión de coordinación

- Fecha: El CREE se pondrá en contacto con el centro educativo para acordar la fecha de la primera reunión.
- Preparación: El tutor o tutora, con la colaboración del profesional de orientación educativa, preparará toda la información necesaria del alumno o alumna en su contexto educativo.
- Convocatoria: El jefe de estudios convocará a los participantes que se considere necesario que asistan a dicha reunión.
- Coordinación: se llevará a cabo por el tutor o tutora con la colaboración del profesional de orientación educativa.
- Objetivo: Intercambiar y recoger la información relevante sobre el proceso educativo del alumno o alumna.

Procedimiento:

- **Objetivos prioritarios:** A partir de la información recogida hasta el momento y de la observación realizada del alumnado en el entorno educativo por parte del CREE; al menos el tutor o tutora, en su caso el profesional de orientación educativa, y el profesorado del CREE, determinarán los objetivos prioritarios de actuación, para la demanda recibida.
- **Elaboración de la propuesta educativa,** que incluirá entre otros apartados: descripción breve de la demanda, objetivos que se pretenden conseguir, pautas generales de actuación en los aspectos curriculares y en el contexto educativo y planificación del seguimiento de la misma.

#### Entrega de la propuesta educativa

- **Fecha de entrega:** En términos generales, en el plazo de un mes desde la última observación realizada, el CREE entregará y explicará la propuesta educativa al centro. Dicho plazo puede ampliarse en caso de un alto volumen de demandas en el CREE.
- **Procedimiento:** El CREE entregará dos copias de la propuesta, una de las cuales se entregará a jefatura de estudios, que custodiará en el expediente del alumno o alumna, y otra, digital o papel, al profesional de orientación educativa. La exposición de la propuesta educativa se llevará a cabo en reunión con los profesionales implicados.

#### Desarrollo de la propuesta educativa

- **Concreción de actuaciones educativas:** jefatura de estudios, facilitará las reuniones pertinentes para que el profesorado, con la coordinación del tutor o tutora y la colaboración de los especialistas de orientación, realice el proceso de selección, secuenciación y puesta en marcha de las actuaciones y objetivos de la Propuesta del CREE, durante el tiempo que se considere adecuado.
- Dichas actuaciones se incorporarán al expediente del alumno o alumna, junto a la adaptación curricular. El jefe de estudios custodia dicho documento y vela por su cumplimiento.
- **Seguimiento:** Los profesionales del CREE, llevarán a cabo el seguimiento del desarrollo de la propuesta con el profesorado implicado. El tutor o tutora, con la colaboración del profesional de orientación educativa, coordinará el proceso. Los momentos o la periodicidad para llevar a cabo las reuniones de seguimiento se concretarán en la reunión de la entrega de la propuesta.

- Traspaso de información: El tutor o tutora con la colaboración del profesional de orientación educativa será quien realice el traspaso de la propuesta al equipo docente del curso siguiente y en los términos que la jefatura de estudios establezca. De este modo se garantiza la continuidad, coherencia y efectividad de la misma.

- Valoración:

Del Procedimiento de actuación: El profesorado implicado en el proceso de intervención llevará a cabo la evaluación continua del mismo a través de las reuniones realizadas, aportando los cambios o mejoras pertinentes.

En el marco de la evaluación final del currículo, el tutor o tutora realizará una valoración, que se incluirá en su memoria de aula. Para su elaboración contará, en su caso, con la ayuda del orientador u orientadora y del equipo docente, y podrá partir de la reflexión sobre las cuestiones que considere relevantes. A modo de orientación se sugiere realizar la valoración general y establecer las dificultades, fortalezas y propuestas de mejora con respecto a los siguientes aspectos:

- La organización y los tiempos de coordinación establecidos.
- La mejora del conocimiento del alumno o alumna a partir de las reuniones de coordinación.
- La mejora de la fluidez y eficacia en las reuniones de coordinación entre tutores y especialistas, y su impacto en la planificación de actuaciones, la elaboración de materiales, las adaptaciones en la evaluación...
- El desarrollo de la respuesta educativa: la adaptación mediante las modificaciones oportunas a la evolución de su aprendizaje, la formulación de nuevas actuaciones e ideas que no habían sido contempladas, etc.
- El trabajo con el CREE, en cuanto a ayuda a la formación como profesionales y la capacitación para afrontar situaciones similares sin apoyos externos al centro.

De la actuación del CREE: al finalizar el curso, el equipo docente cumplimentará el documento de evaluación que se encuentra en el portal educativo Educantabria y lo remitirán al Centro de recursos correspondiente.